



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

| Constancias  | Número de registro |
|--|--------------------|
| 1. Telegrama número 525166 enviado el veintiocho de enero del año en curso desde la oficina de Telégrafos en el Estado de Sonora, por Nydia Melina Rodríguez Palomares, delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. | 3549               |
| 2. Oficio sin número y anexo del Titular del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Agua Prieta.  | 7415-MINTER        |

La documental indicada en el número uno fue recibida el veintinueve de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, en tanto que las mencionadas en el número dos se recibieron el treinta siguiente por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el telegrama de cuenta de la delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se le tiene señalando nuevo domicilio para que reciba y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por otra parte, no pasa inadvertido que si bien el telegrama va dirigido al expediente de la acción de inconstitucionalidad **175/2018**, lo cierto es que lo solicitado por la promovente guarda relación con el medio de control constitucional al rubro indicado; por tanto, se subsana el error en la cita del número del expediente indicado.

En otro orden de ideas, glósense también al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Titular del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Agua Prieta, mediante los cuales devuelve el despacho **96/2020**, del Índice de este Alto Tribunal.

Visto su contenido, toda vez que es **ilegible** el sello estampado en el oficio **77** dirigido al Municipio de Fronteras, Estado de Sonora; en consecuencia, con apoyo en el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Agua Prieta, para que, de manera urgente,** remita a este

Alto Tribunal la constancia en la que se aprecie claramente el sello de recibido de la referida autoridad a la que se le notificó por oficio en su residencia oficial; debiendo remitir la razón actuarial que acredite fehacientemente la diligencia encomendada.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Agua Prieta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente acuerdo.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

